



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL, UBICADA EN EL PASEO DEL PRADO Nº 6 DE MADRID.

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, atribuye a la Subsecretaría del Departamento la gestión de los medios materiales del departamento, la adecuación y conservación de los inmuebles de los servicios centrales y el mantenimiento de sus instalaciones; el registro general del Ministerio y, en general los demás servicios generales y de régimen interior, entre otros.

A la vista de lo anterior y en relación con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Acuerdo la iniciación del expediente para la contratación del “servicio de vigilancia y protección de la sede de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, ubicada en Paseo del Prado nº 6 de Madrid”, por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168.b).1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de 502.623,40 euros, de los que 87.232,16 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado al 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 27.01.923Q.227.01.

El plazo de ejecución se fija en 18 meses a contar desde el 1 de marzo de 2024 o desde el día siguiente de la firma del contrato en caso de ser posterior, según lo estipulado en el apartado 8 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para este contrato.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación manifiesta que en él no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación de este expediente.

De igual forma, se compromete a poner en conocimiento del órgano que le delega la competencia, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del citado expediente.

El Ministro de Economía, Comercio y Empresa
PD Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre (BOE de 9 de noviembre)
D.T. Única RD 829/2023, de 20 de noviembre
La Subsecretaria

Amparo López Senovilla